

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 199

Fecha Estado: 08/11/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Cuad.	Folio
					Auto		
05001310500720190035800	Ordinario	JUANA MARIA MAZO LONDOÑO	CORPORACION DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ACTIVOS Y PENSIONADOS DEL DPTO	Auto requiere Pone en conocimiento y requiere a CODERCA para procure la comparecencia de Blanca Betty Valencia Montoya para la toma de muestra grafológica previa comunicación al despacho, y allegue los documentos señalados, so pena de entender desistida la prueba y resolver con lo que obra en el expediente. (Jdgs of,2)	07/11/2023		
05001310500720190049900	Ejecutivo Conexo	LUIS FERNANDO PELAEZ TRUJILLO	COLPENSIONES Y PORVENIR	Auto pone en conocimiento El despacho ordena continuar la ejecución y requiere a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad al artículo 446 numeral segundo del C.G.P; El despacho fija como costas y agencias en derecho dentro del trámite del proceso ejecutivo; El despacho recuerda que, en providencia anterior, el proceso se dio terminado frente a colpensiones por pago, y por ello requiere a la parte ejecutante y a PORVENIR S.A. para que procedan de conformidad. Livin	07/11/2023		
05001310500720210013500	Ejecutivo Conexo	NORELY AMPARO CANO ARBOLEDA	CRUZ ELENA LOPEZ RESTREPO	Auto pone en conocimiento En este momento procesal, el despacho encuentra y resuelve lo siguiente; teniendo en cuenta que a la fecha ha transcurrido más de un (01) año desde la presentación de dicho cálculo, procede el despacho a requerir a LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que en el término perentorio de máximo quince (15) días procedan a presentar ACTUALIZADO dicho cálculo, para poder resolver y/o pronunciarse sobre la liquidación del crédito.Livin	07/11/2023		
05001310500720220015800	Ejecutivo Conexo	JAIR GUILLERMO HERNANDEZ MUÑOZ	CONSTRUCARDONA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se incorpora la respuesta ofrecida por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, misma mediante la cual informa que tomaron nota de la medida cautelar que les fuera notificada; La documental aludida, se pone en conocimiento de las partes, se recuerda que la parte ejecutada fue notificada en su momento directamente por el despacho sin comparecencia ni pago alguno, y que mediante auto del pasado 15/05/2023, se aprobó la liquidación de crédito. Livin	07/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220049600	Ordinario	JOHN BAIRON GOMEZ GONZALEZ	IMSA S.A	Auto resuelve recurso Repone la decisión proferida a través del auto del 11 de julio de 2023. En su lugar, por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 32 del CPTSS, se admite la contestación a la demanda presentada por las codemandadas, O-Tek Internacional S.A.S. y Grupo Imsa S.A. Se reconoce peronería al abogado Sergio Andrés Campos Guzmán portador de la tarjeta profesional No. 285.812 del C.S.de la J. Se advierte que el escrito de subsanación presentado no será objeto de pronunciamiento en virtud de la decisión adoptada por el Despacho de reponer la decisión. (E1).	07/11/2023		
05001310500720220049600	Ordinario	JOHN BAIRON GOMEZ GONZALEZ	IMSA S.A	Auto pone en conocimiento Admite demanda de reconvencción presentada por la sociedad O-Tek Internacional S.A.S. en contra del activo, señor John Bairon Gómez González. Notifíquese por estado al apoderado de la parte actora y al correo señalado en la demanda de reconvencción. Se corre traslado de la demanda de reconvencción de conformidad con el artículo 76 del C.P. Laboral, inciso 2, por el término de tres (3) días a la parte demandante y al Agente del Ministerio Público. El demandado en reconvencción deberá adjuntar todos los documentos que pretenda hacer valer y tenga en su poder. Tanto la contestación como los anhexos deberán aportarse en medio digital. Adviértase a la apoderada actuante que con las decisiones adoptadas queda resuelta la solicitud de impulso procesal formulada en la fecha a través de escrito allegado al correo institucional, sin que sea viable en esta oportunidad procesal la fijación de fecha y hora para la práctica de la audiencia propia de estos asuntos. (E1).	07/11/2023		
05001310500720230019500	Ejecutivo Conexo	ROQUE JACINTO DE LA OSSA JIMENEZ	TRANSPORTES LUZ S.C.A.	Auto pone en conocimiento En este momento procesal, teniendo en cuenta que la parte ejecutante no realizó pronunciamiento dentro del término legal conferido sobre el recurso de reposición incoado por el apoderado de la parte ejecutada frente al auto proferido el pasado treinta y uno (31) de julio del año 2023, notificado en estados del día 08 de agosto de 2023, mediante el cual el despacho libró orden de pago; No repone; y por ello se requiere a la parte ejecutada para que proceda de conformidad con el pago de las obligaciones y/o proponga excepciones.Livin	07/11/2023		
05001310500720230022200	Ordinario	DAVID TORO RUA	CADENAS Y COMPLEMENTOS S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para la audiencia del art. 77 se fija el día viernes 30 de agosto de 2024 a las 10:30 a.m. (Jdgs Of.2)	07/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230028300	Ejecutivo Conexo	NATALIA SOFIA PEREZ CASTELBLANCO	CONSTRUMEXT S.A.S.	Auto pone en conocimiento El despacho ordena continuar la ejecución y requiere a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada de conformidad al artículo 446 numeral segundo del C.G.P; El despacho fija como costas y agencias en derecho dentro del trámite del proceso ejecutivo; El despacho requiere a las partes y/o sus apoderados judiciales para que procedan de conformidad, especialmente a la parte ejecutante, para que retire y trámite el oficio que fuera expedido desde el pasado 28/09/2023. Livin	07/11/2023		
05001310500720230038400	Ordinario	JHONATAN YEPES GONZALEZ	DI S.A.S.	Auto rechaza demanda Por falta de competencia. En consecuencia, ordena remitir el expediente a los Juzgdos Laborales - Reparto- del Circuito de Itagui (Antioquia) para que asuman su conocimiento. (E1).	07/11/2023		
05001310500720231001200	Tutelas	ARLEY DAVID ASPRILLA MARTINEZ	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto admite tutela Admite tutela. Niega medida provisional. Requiere al tutelante. Ordena notificar. Derecho invocado: Salud y otros (E2)	07/11/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON
SECRETARIO (A)